

— Infraestructuras:

- Nave de producción, que incluye además: sala de caldera, taller y edificio de control.
- Nave de almacenamiento de materias primas sólidas
- Nave de almacenamiento de residuos
- Edificio de administración
- 38 depósitos para almacenamiento de soluciones madre, productos intermedios, auxiliares o productos finales, todos en estado líquido; con capacidades y volúmenes variados.
- Dos depósitos de propano: 19 m³ cada uno
- Depósito de gasoil: 1.000 litros
- Pozo de abastecimiento de agua
- Tolvas
- Depósito-decantador y balsa para recogida de vertidos, de 2.167 m³

— Instalaciones y equipos:

- Seis reactores para la mezcla de agua con materias primas, para la obtención de soluciones (soluciones madre y productos finales): tres reactores tipo Blender, de resina, abiertos, sobre patas y sin hélice; y tres reactores metálicos inoxidables, abiertos, sobre patas y con hélice.
- Sinfines; sistemas de tuberías de conducción de vapor, agua y soluciones
- Caldera de vapor
- Instalación de aire comprimido
- Motores eléctricos, para bombeo y trasiego de líquidos
- Báscula
- Sistema de control automático de proceso
- Instalación eléctrica
- Otras instalaciones: fontanería, saneamiento, etc.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Villasirgo, S.L.”, para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Holguera.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Villasirgo, S.L. para la explotación porcina de cría y cebo “Encinar de Cabezón” ubicada en Holguera, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Descripción del proyecto: Instalación existente con capacidad para 630 cerdas reproductoras, 20 verracos y 3.000 cerdas de cebo. Las instalaciones están formadas por 10 naves con una superficie total de 5.552,10 m² destinadas al alojamiento del ganado. El manejo llevado a cabo, consiste en el cebo de cerdos en ciclo cerrado, hasta que alcanzan el peso de sacrificio, alcanzándose en un periodo de 5,5 meses para los cerdos blancos y 10 meses para los cerdos ibéricos.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina “Encinar de Cabezón” se encuentra ubicada en la dehesa Villasirgo en el término municipal de Holguera (Cáceres), concretamente en las parcelas 25, 26, 27 y 143 del polígono 16 de dicho término municipal. La superficie total con la que cuenta es de 171,39 hectáreas.

— Instalaciones:

- 3 naves de 278,3 m², 523,9 m² y 819 m² para el alojamiento de cerdas reproductoras y verracos, 1 de 506 m² para cerdas con lechones y 1 de 737 m² también para cerdas con lechones y cerdos de cebo.
- 3 naves de 374,4 m², 999,5 m², 858 m² y 2 de 228 m² cada una para el secuestro del cebo, estas dos últimas con patios de ejercicio anexos.
- Nave de 270 m² para la fabricación de piensos de la explotación, compuesta por molino de martillos, mezcladora vertical, elevador de cangilones, tolvas y silos.
- 2 fosas de hormigón de 938,4 m³ y 1.575 m³ para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de la explotación, junto con balsa de seguridad anexa a estas.
- Lazareto de 126 m² y estercolero con conducción de lixiviados a fosa.
- Cerramiento y vado sanitario.
- Muelle de carga y descarga.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Pesquerito, S.L.”, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cría y cebo, promovida por Pesquerito, S.L., en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Instalación existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).